



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), enero veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00124-00
Demandante	KELLY JHOJANNA SIERRA BUELVAS
Demandado:	ESE CENTRO DE SALUD DE SAMPUES – SUCRE
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION

ASUNTO

Examinado el plenario, se encuentra que el apoderado judicial de la parte demandada el día 13 de diciembre del 2018, interpuso de apelación¹ contra la sentencia condenatoria proferida por esta judicatura el día 30 de noviembre de 2018, siendo la misma notificada en debida forma el mismo día de la misma anualida².

Así las cosas, se observa que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, por lo que, es procedente antes de concederlo dar aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; que dispone:

"Art. 192. "Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las Entidades públicas. (...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

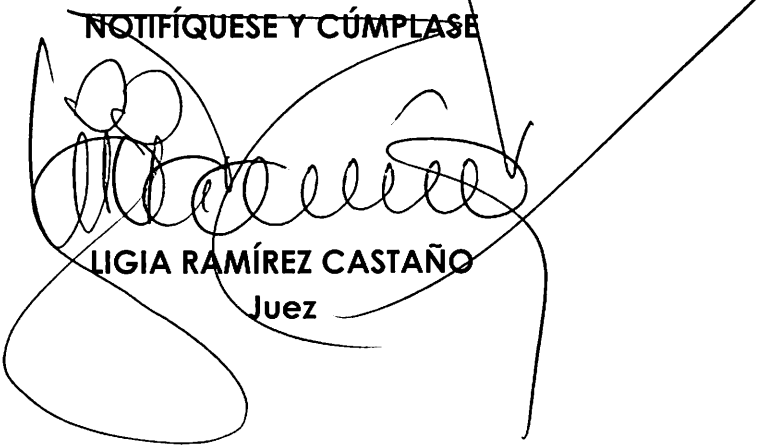
En consecuencia de lo anterior, **SE DECIDE:**

¹ Visibles a fls 190 – 195.

² Ver los acuses de recibidos vía email que reposan a folios 184 - 189.

1º. **CÍTESE** a las partes y al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS TRES Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (3:45 P.M)**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 No. 23 - 51 DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez